

PARTICIPACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL INDÍGENA COMO ELEMENTO AXIAL DEL SISTEMA POLÍTICO

UNA REVISIÓN TEÓRICA

*José Fredman Mendoza Ibarra**

INTRODUCCIÓN

Al entablar nuestras revisiones de los Estados-nación latinoamericanos –de sus marcos normativos, sistemas políticos, símbolos, conciencias y visiones de progreso–, adquieren especial relieve cuestiones vinculadas a los siguientes asuntos:

- las personas que pertenecen al Estado y sirven de base a éste;
- los derechos de aquéllas en su actuar dentro del Estado, y
- las relaciones que hay entre el Estado y la promoción de derechos a partir de la consolidación de la democracia (Anderson, 1993: 23; Osorio, 2014; Pajuelo, 2007).

Todo ello en función de la participación política. De tal manera que la visibilización de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas en Latinoamérica supone todo un reto para el Estado, su sistema político y para la conceptualización de la participación política¹ como tal.

* Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Doctor en Filosofía con acentuación en Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Correo electrónico: <josefredman@hotmail.com>.

¹ Reconocemos las tres etapas del movimiento indígena en América Latina esbozado por Zúñiga (2004): en la década de 1930 aparecen organizaciones indígenas-campesinas; en la década de 1960 el movimiento indígena adquiere fuerza junto

A la participación política indígena la podemos situar en espacios categóricos de ciudadanía, así como en lo relacionado con estructuras de poder y con el ejercicio de éste en las instituciones del Estado, en los sistemas de gobierno propios de cada comunidad –que otrora se denominaron sistemas de *usos y costumbres*– o mediante organizaciones de la sociedad civil que promueven y/o canalizan las demandas de determinada comunidad indígena para ser incorporadas al sistema político y al sistema de gobierno de cada Estado (Benítez y Domínguez, 2014). Sin embargo, podemos detectar que la prominente escasez de calidad en la participación y representación indígena en América Latina revela el descuido y la falta de interés de las instituciones, y especialmente de los partidos políticos, en promover y representar las identidades colectivas en la arena política convencional; aunado a ello, tanto personas indígenas como agentes sociales que trabajan a favor de los derechos indígenas se encuentran desligados de las instituciones políticas (Corporación Latinobarómetro, 2016; Van Cott, 2004: 146).

De esta manera, la problemática a la que los pueblos indígenas se enfrentan va más allá de carencias de orden económico, social o asistencial, y gira en torno al aspecto *político*; por más que en algunos momentos de la historia mundial, y sobre todo en la regional, la visión económica sea lo que mueve el timón del gobierno. En ese sentido, podemos entrever que la teorización política de los pueblos indígenas toma distancia del dualismo filosófico-político del pensamiento europeo humanitario, donde el Estado trabaja para el bien común, y de la filosofía política inglesa y estadounidense, donde el hombre económico hace del Estado una herramienta más para el comercio y la industria (Orozco, 2001). En realidad, los sujetos indígenas constriñen lo mismo el desplazamiento corporativista anglosajón que el paternalista peninsular y los canjean por una lógica de participación que es, o debería ser, pilar de las democracias modernas.

con todos los acontecimientos libertarios de esos años; y desde 1990 hasta la fecha la emergencia indígena adquiere mayor relevancia en la región a partir del contexto internacional, y surge la promoción de los derechos políticos de corte indígena basados en la identidad y la cultura (Martínez Espinoza, 2012).

Es por ello que el presente capítulo pretende dilucidar algunas pautas teóricas sobre la *participación electoral indígena*, propia de la democracia moderna. Argumentamos que dichas pautas deberán buscarse dentro de la región, en las categorías y en las realidades latinoamericanas, aunque eso signifique reinterpretar las categorías y teorizaciones ya establecidas de una ciencia política “consolidada” pero con eventuales brotes de pluralismo político y de interculturalidad.

El presente trabajo tiene por objeto dar algunas pinceladas teóricas al significado de la participación política –sobre todo en su sentido electoral– de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas. Es decir, ¿cómo se puede dar legitimidad y credibilidad académica a la teoría política y a la filosofía política establecidas cuando uno tiene presentes a quienes fueron excluidos ora de forma consciente y “civilizatoria”, ora en forma de costes colaterales de la ola progresista y nacionalista, pero que siguen ahí con nuevas demandas, con nuevas formas de organización y con una voluntad de vida equiparable a la de cualquier otra comunidad política? También procuraremos identificar una serie de factores susceptibles de incidir en la participación electoral de los pueblos indígenas, con miras a ensanchar el panorama y la perspectiva de nuestro tema.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Cuando teorizamos en torno a la participación política como tal, nos viene a la mente un sinnúmero de supuestos teórico-empíricos para abordarla y múltiples corrientes de pensamiento que delinean la forma de concebirla; empero, tal empresa no es nueva sino que responde a fenómenos políticos y culturales en los que se encuentra la región latinoamericana y su población. Por lo tanto, la participación política como tal puede ser concebida de dos modos: como las acciones orientadas a la injerencia en las dinámicas/arenas políticas, o bien como la influencia que se tiene sobre los bienes públicos y/o los procesos políticos (Almond y Verba, 2014; Aparecido y Borba, 2011; Cohen y Arato, 2000). Siguiendo a Lester Milbrath (1965), dichas acciones pueden ser materializadas en confecciones de lo que se denomina *participación convencional* o en la llamada *participa-*

ción no-convencional; la primera tiene una “función legitimadora del orden establecido, mientras que las acciones no convencionales tienden a movilizar el descontento y las expectativas de cambio social”² (Brussino *et al.*, 2009: 280).

Es cierto que la participación política es una expresión colectiva que se construye de manera individual, pues el sujeto precisará siempre de una ideología que sea una representación de la relación imaginaria entre el individuo y las condiciones reales de la existencia así como de una identidad política que se irá reconstruyendo a sí misma mediante un proceso interactivo de madurez social que culmine en el reconocimiento de marcos cognitivos (Althusser, 2008; Benford *et al.*, 1994; Wright, 2011). No obstante, la constitución intersubjetiva de los seres humanos va reflejándose en su participación dentro de una comunidad con el objetivo de darse instituciones objetivas (los sistemas jurídico, económico, administrativo, familiar, educativo) que a su vez “organizan y determinan histórica y empíricamente todos los momentos de la intersubjetividad” (Dussel, 2009: 97; Guerrero, 2010) y constituyen la subjetividad social de los miembros de la comunidad.

La participación política es una actividad imprescindible para que el aparato gubernamental proteja e incentive la participación en tanto actividad generadora de vínculos tanto personales como intersubjetivos en la sociedad (Kymlicka y Norman, 1997). Además, la estabilidad de las democracias modernas no descansa únicamente sobre el sistema legal sino, más bien, en las cualidades y actitudes de los *ciudadanos* (Kymlicka y Norman, 1997: 6).

² Cabe destacar que algunos autores sugieren que la participación política podrá alimentarse de distintos factores que la expliquen e incentiven; por ejemplo, Muñiz (2012) sugiere que deberá haber un conocimiento político previo que comprenda el funcionamiento del ambiente político; Putnam (1995) sostiene que el capital social relacionado con el aspecto organizativo hará plausible la participación; Mazzoleni (2010) advierte que la eficacia política es el factor que más influye en la participación; y Brussino *et al.* (2009) adjudican al fenómeno de participación el interés que se tiene en la política.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA INDÍGENA

Y es aquí donde se bifurca la participación política en participación convencional o no-convencional y en participación política indígena. Durante mucho tiempo la ciudadanía fue concebida como una suerte de homologación que sirvió de basamento para la construcción de los Estado-nación, mientras que las demandas de los pueblos indígenas generalmente van más allá de las concepciones jurídicas, legales y formales de la ciudadanía; dichos pueblos se decantan por concebir a la ciudadanía como resultado de conflictos sociales y luchas de poder producidos en coyunturas históricas específicas (CEE, 2013; Benítez y Domínguez, 2014). Es decir, propugnan una ciudadanía que sea capaz de consolidar un Estado-nación que contenga múltiples naciones bajo la tutela de los preceptos democráticos propios del siglo XXI y de la región latinoamericana.

Cabe destacar que la ciudadanía puede concebirse como *formal o pasiva*; comprende una titularidad para recibir bienes y servicios garantizados por derechos constitucionales brindados por el Estado. A tal concepción se adscribe la noción de *políticas de gobierno*. En cambio, la *ciudadanía sociocultural o activa* conlleva una dinámica de participación por parte de los ciudadanos en los asuntos políticos, y la participación electoral indígena responde a la siguiente tríada de derechos: participación, protagonismo político, y representación a favor del reconocimiento de la identidad cultural indígena (Angosto, 2012; De la Peña, 1999; Leyva y Vázquez, 2008).

De tal manera que se podrá reconocer a la *ciudadanía étnica* como una forma de reivindicación de la pluralidad cívica en el ámbito público y como un desafío democrático,³ pues las demandas de la ciudadanía étnica se esgrimen para la obtención de

³ Véase también el concepto de *transfiguración étnica y adaptabilidad estratégica* desarrollado por el antropólogo Miguel Bartolomé (2006). Dicho concepto concibe a la etnicidad como una serie de procesos de adaptación por parte de los pueblos indígenas que han sido inevitables en el decurso de los años y que no socavan el aspecto y espíritu étnico y cultural como tal.

- visibilidad y de vida digna,
- mantenimiento y aumento del derecho a tener expresiones culturales diferenciadas,
- desarrollo sustentable conforme a principios, valores y normas de los pueblos indígenas, y
- el derecho a darse sus *autoridades y representación política* diferenciada (De la Peña, 1999; Rosaldo, 2000).

Este último derecho a autoridades y representación política diferenciadas no se aleja de la teoría de sistemas políticos convencionales u occidentales, tal y como lo formula David Easton (2012), ni de la lógica de los partidos políticos como agencias para representar y expresar exigencias del pueblo, como lo señalaba Giovanni Sartori (2005). El reconocimiento de la ciudadanía étnica se adscribe al desarrollo de *políticas de Estado* propiamente.

La participación política indígena y la lucha constante por materializar su voluntad de vida tiene sus cimientos en el reconocimiento formal del marco jurídico normativo internacional de derechos de los pueblos indígenas, aunque ello en la práctica aún no conconmite con las políticas de los Estados, como lo menciona Manuel Martínez Espinoza (2015: 251); ello ha ocasionado la “brecha de implementación” identificada por Rodolfo Stavenhagen (2009). Las principales referencias de la participación política indígena se presentan en su forma de participación no convencional primero, y convencional-electoral después; desde finales del siglo xx múltiples movimientos y organizaciones indígenas pusieron en jaque la forma de operar de los gobiernos (Martí, 2013) y, además, precisaron de respuestas institucionales e instrumentales para hacer frente a sus demandas. Sin embargo, los pueblos indígenas siguen padeciendo una representación política de escasa calidad, debido a que tanto los votantes como las organizaciones sociales indígenas o pro indígenas se encuentran desligados formalmente de las instituciones políticas (Van Cott, 2004).

En estudios recientes, como los de Alexandra Tomaselli (2016: 191), identificamos dos dimensiones de la participación política indígena:

- la participación dentro del Estado para la injerencia en las decisiones gubernamentales, y
- la participación en términos de autonomía o autogobierno.

Para la primera de ellas la participación indígena supone la participación y representación dentro del Estado y en los procesos de políticas públicas a través de cuotas étnicas, representación proporcional, integración y reconocimientos de las formas económicas y culturales de vida, y por medio de mecanismos electorales y de consulta que hagan efectivo el derecho de participación y representación política indígena⁴ (Hofmann, 2008; Marko, 2006; Tomaselli, 2016); mientras que para la segunda dimensión, el autogobierno y los derechos a la identidad diferenciada, a la cultura, a la tierra y a los recursos naturales están indisolublemente ligados a la autonomía, por cuanto ésta promueve la capacidad de gobernar, administrar y juzgar por medio de las instituciones tradicionales indígenas. Ambas dimensiones representan expresiones del multifacético derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas (Tomaselli, 2016: 513).

Si bien tales dimensiones podrían no ser excluyentes, pues el *gobierno* teóricamente contiene un aspecto político y otro administrativo (Guerrero, 2010), resulta importante señalar que la segunda —el derecho de autonomía o autogobierno— en ocasiones podrá servir de basamento a la primera —el derecho de participar dentro de la lógica estatal— para no caer en lo que Manuel Martínez Espinoza llama “paradoja nodal”, es decir: las antinomias que surgen del fenómeno donde son los mismos sistemas políticos y poderes públicos que han excluido y los mismos sistemas socioculturales que han estigmatizado los que ahora deberán cumplir la función de reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho (2015: 270).

Otra perspectiva de las plausibles formas de participación política indígena se encuentra en Díaz (2005).⁵ El autor reconoce que los senderos que recorre la participación política-electoral indígena a partir de los años noventa son tradicionales: el *voto*, y la pugna por

⁴ La obra de Alexandra Tomaselli (2016) lo resume de manera magistral en dos puntos: representación indígena en todos los niveles de gobierno junto con justos procesos y mecanismos electorales que incluyan los propios de las comunidades y pueblos indígenas, y genuinas formas de consulta que conlleven espacios de diálogo e interacción entre actores del Estado, organización civil, instituciones y personas indígenas.

⁵ Cabe señalar que si bien el estudio tuvo como tema la participación política indígena en México, la teorización se puede hacer extensiva a toda América Latina.

la *reivindicación cultural*. Es materia de profuso análisis y debate en el ambiente científico y político el hecho de que la reivindicación cultural de los pueblos indígenas estuvo siempre vinculada al rechazo de la secesión y de actos separatistas. Si bien es cierto que la autodeterminación es el baluarte para la consolidación de la dignidad y la libertad indígenas, la reivindicación cultural ha ido de la mano con ella matizando las visiones comunistas (autonomía a nivel comunidad) y comunitaristas (haciéndose sentir y saber como un cuarto nivel de gobierno) (Díaz, 2005; Benítez y Domínguez, 2014).

Las discusiones en torno al ejercicio de la autodeterminación no sólo contienen tintes simbólicos –pues la brega por conquistar el derecho a ser tratados como sujetos de derechos y no sólo como entidades de interés público, y mucho menos de manera asistencial y clientelar en la arena político-electoral– sino que corresponden a una serie de transformaciones que buscan construir nuevos códigos de identificación colectiva, es decir: una reinvencción de pertenencia nacional a partir del reconocimiento de las demandas y de la apertura de los mecanismos de participación política en la región latinoamericana (Pajuelo, 2007). Paradójicamente, son los mismos efectos de la globalización y el neoliberalismo los que permiten tales cambios, a tal grado que se ha afirmado que en América Latina se está pasando del indigenismo al indianismo; es decir: la etapa populista parece estar llegando a su fin y hoy se enarbola una etapa latinoamericana de corte liberal (Favre, 1999).

Así, la participación política indígena estará basada en el respeto y el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos que estipule el sistema de derecho internacional; tales derechos deberán dar cuenta de los factores internos (dinámicas políticas, sociales y económicas de cada país) y externos (dinámicas políticas, sociales y económicas a nivel internacional) que influyen en una lógica societal determinada. De la misma forma, el marco jurídico normativo local, es decir, el que concierne a cada Estado y a su gobierno (en los tres órdenes en el caso de los sistemas federales), deberá garantizar el cumplimiento de tales derechos, estimular la escalada de participación política de los pueblos indígenas y trascender el aspecto electoral, para así orientarse hacia la gestión de los asuntos públicos y a la adición de una perspectiva ética en el ciclo de políticas públicas,

cualquiera que sea la forma en que se materialicen las voluntades políticas de los pueblos indígenas.

La relación de codependencia y codeterminación entre el agente de acción (sujeto colectivo indígena) y el agente procurador (Estado-instituciones) estará siempre influida por factores internos y externos, como los nacidos en las crisis de liderazgos tanto en los pueblos indígenas como en las esferas gubernamentales, y los provocados en la arena internacional y ejecutados en el ámbito local, los cuales pueden promover la participación o, en el peor de los casos, bloquearla, socavando así el espíritu democrático.

LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL INDÍGENA

Así pues, es entonces que *la participación electoral indígena* adquiere relevancia a partir de la bifurcación entre las dimensiones interna y externa inscritas en la participación política de los pueblos indígenas. La *dimensión interna* se relaciona con las formas de organización política, social y cultural dentro de la comunidad, mientras que la *dimensión externa* tiende a materializar la participación en procesos de decisión en torno a representantes, cuotas, partidos, procesos deliberativos, voto, etcétera (Tomaselli, 2018).

Cabe señalar que la participación electoral no es una problemática exclusiva de los pueblos indígenas, o de las visiones no-occidentales que pueda llegar a tener determinada comunidad, sino que ha sido materia prima en la elaboración de antinomias y bifurcaciones conceptuales dentro de la teoría política. Por un lado la promesa liberal establece que:

- la sociedad basada en los derechos de propiedad representa un orden justo y natural;
- el orden liberal es “normativamente justo” y “sistemáticamente posible”; y
- dado que el orden liberal es justo y posible, es también el más eficiente (Habermas, 1998) y donde el voto sólo significa una decisión de participar o no en el proceso electoral.

Por otro lado, la teoría republicana mantiene una visión funcional donde el voto es un compromiso y un deber; mientras que para la teoría liberal el abstencionismo y el ausentismo son una forma de

ejercer la libertad dentro de la democracia, para la teoría funcional y republicana abstenerse de ejercer el voto es una de las dificultades más profundas de la democracia contemporánea. La manera de contrarrestarla es a través del mejoramiento de la educación cívica y de prácticas pedagógicas que consoliden de forma cualitativa el sistema democrático forjando a ciudadanos con virtudes republicanas (Nohlen, 2004).

Sin embargo, lo que nos interesa en estos momentos es saber cuáles son los supuestos teóricos –ya sea los apegados a la teoría política liberal o bien los supuestos republicanos– que provocan que la *participación electoral* ejerza influencia sobre el gobierno y los gobernantes con un doble propósito: *proteger y maximizar derechos e intereses, y otorgar legitimidad al régimen*. Pues el proceso electoral, concebido como proceso político, tiene de basamento la formación, distribución y el ejercicio de poder por medio de la toma de decisiones ante una autoridad que define las reglas de participación y se ve influenciada por élites que, a su vez, interfieren en la dirección de las políticas públicas; dicho proceso desemboca ora en el otorgamiento de legitimidad al sistema político, ora en la deslegitimación del sistema político y de sus gobernantes/dirigentes/representantes (Lasswell y Kaplan, 1950: 75).

En este tenor, el problema de la participación electoral indígena aparece cuando las principales corrientes de la participación electoral giran en torno de configuraciones estatales históricamente definidas y estructuradas de manera uni-nacional y coercitivamente impuestas a realidades multiétnicas (Bartolomé, 2006: 10). Por ello, y a manera de justificación, la atención académica a la participación electoral indígena deberá construirse a partir del reconocimiento de que los pueblos indígenas han sufrido una *prohibición y una exclusión social históricas*, por un lado, y por otro, teniendo presente que dichos pueblos mantienen una singularidad cultural diferente a la mestiza.

¿Cómo se da la participación electoral indígena?

No es casual que diversos estudios clásicos y recientes de la participación electoral tengan siempre la mirada puesta en “las minorías étnicas”, como muchos han llamado a las personas pertenecientes a

pueblos indígenas. Dichos estudios suelen referirse al aspecto económico de este asunto y encuentran que es el factor principal que socava su participación electoral⁶ (González Casanova, 2013; Lipset, 1959; Piketty, 2014). Con todo, dar a la democracia y a la participación electoral solamente el tinte de costo-beneficio económico y el carácter individualista del tipo elección racional, implica dejar de lado las *variables culturales y políticas-organizacionales* propias de los pueblos indígenas.

Como señalamos anteriormente con referencia a Donna Van Cott (2004), uno de los grandes problemas de la representación indígena en América Latina es la falta de contacto entre las instituciones políticas –oficiales– y los votantes indígenas y los agentes sociales colectivos. La situación se vuelve más compleja cuando la lejanía entre estos dos últimos tiene lugar en forma de conflictos; es decir, cuando se encuentran en relación con los campos políticos nacionales que versan sobre la dicotomía entre el “carácter estratégico de las identidades indígenas” y las áreas de “influencia y exigencias hegemónicas” relacionadas con la pugna por recursos y poder (Schilling-Vacaflor, 2008).

Pero volvamos a la pregunta inicial: ¿cómo se da la participación electoral indígena en Latinoamérica? Como se vio con anterioridad, el aspecto electoral de los pueblos indígenas en la arena política de cada Estado surge, la mayoría de las veces, después de la serie de reivindicaciones políticas y culturales que hicieron posible la irrupción de los pueblos indígenas en el escenario político. Constituye un reto para las democracias e instituciones estatales establecer el grado de inclusión de las demandas y voluntades de los pueblos indígenas (Martí, 2009). En primera instancia, el *voto indígena* representa un “derecho y una libertad, una garantía y un poder” (Gallardo, 2007: 14) que será ejercido mediante la participación para una consecuente representación garante del pluralismo y la justa organización democrática de los poderes.

En la mayoría de las democracias consolidadas y en vías de consolidación, el voto se encuentra delimitado por la cantidad de población y por el territorio donde ésta se encuentra. Tales delimitacio-

⁶ Aunque no siempre las carencias económicas son el principal socavón, claro que siempre inciden en las acciones políticas de los sujetos.

nes, entendidas como *distritos/circunscripciones electorales*, sirven para tres cosas: garantizar la representación política; actualizar el padrón electoral o el número de personas con capacidad de votar circunscritas al territorio (que responde al equilibrio poblacional resultado de la movilización dentro de cada país, principalmente por temas de migración y que propicia la delimitación geográfica, cada determinado tiempo, de los distritos electorales),⁷ y para la planeación, desarrollo y educación del electorado durante las elecciones y en tiempos no electorales. Cabe destacar que cuando hablamos de representación adquieren relevancia los procedimientos para la designación de representantes, así como la proporcionalidad que cada uno de los partidos políticos deberá obtener en función de la cantidad de votos obtenidos y que permite, en principio, el balance, peso y contrapeso en el sistema legislativo de cada país.

De tal manera que cuando consideramos la participación electoral indígena desde las visiones clásicas del sistema electoral, surge la duda de cómo y con qué grado de exactitud se da la representación política indígena; por cuanto en la teoría clásica de la representación electoral “el elegido representa al elector, no como un mandatario representa a su mandante, sino como un cuadro representa un paisaje” (Duverger, 2014: 54), la semejanza entre

- las demandas de la población indígena y
- la opinión y acción legislativa o parlamentaria deberá de ser lo más amplia y plural posible.

En cuanto al principio de *representación proporcional*, éste permitirá, en teoría, lo siguiente:

- la participación de todos los partidos políticos de cada país en la integración de los órdenes legislativos;
- la representación conforme al porcentaje de votación obtenido;
- evitar la sobrerrepresentación de partidos dominantes;
- *garantizar el derecho de participación de las minorías*, y
- evitar los efectos derivados de una mayoría simple (Solorio, 2008: 30).

⁷ Esto también es llamado *redistribución electoral*.

Por lo tanto, la forma de participación electoral indígena más apegada a la concepción clásica del voto y de la representación proporcional en los sistemas políticos vigentes en la mayoría de los países latinoamericanos, es la que se encuentra en los *distritos/circunscripciones electorales indígenas*. ¿Qué es esto? No es más que el reconocimiento de que no todos los votantes dentro de los distritos electorales suponen una homologación de demandas y, más aún, de características en cuanto a cultura, identidad y tradiciones; estas particularidades, dicho sea de paso, no son consideradas en la mayor parte de la teoría clásica del voto, la cual proviene principalmente del mundo anglosajón.

Para lo anterior tomamos como ejemplo el caso mexicano, donde a partir de 2001 se genera una redistribución electoral indígena que, tomando en cuenta criterios de cultura e identidad, garantiza una mayor y mejor representación de la población indígena en la política nacional (Gallardo, 2007) y sirve de punta de lanza para abrir espacios dentro de las instancias gubernamentales-administrativas a nivel local, y espacios legislativos locales y federales que permitan a dicha población influir en políticas públicas específicas, planes, programas, políticas de Estado, etcétera. Empero el comportamiento electoral indígena responde a múltiples factores de orden

- cultural,
- sociopolítico,
- histórico,
- organizativo y
- geográfico (Lartigue y Morales, 2008; Valle *et al.*, 2006).

Es precisamente en el aspecto cultural y organizativo donde las redistribuciones electorales de corte indígena se han visto socavadas por fallos de tipo comunicativo o cognitivo, o por la incipiente voluntad política de los actores encargados de ello.

Como se puede entrever, la redistribución electoral indígena también supone la participación en el proceso electoral; si los distritos electorales son elementos que ayudan a “administrar la democracia” (Gallardo, 2007: 1), las diversas instancias –funcionarios de casilla, consejeros, vocales, capacitadores, la misma jornada electoral, la promoción electoral y la educación cívica que deberá permear en todos los tiempos electorales y no electorales– serán elementos clave para que la diferenciación entre distritos electorales y distritos elec-

torales indígenas sea garante de una mayor y mejor calidad en la representación y participación indígena (Aguilar *et al.*, 1999). Además, la redistribución electoral de corte indígena supone complejos procesos técnicos que no escapan de prácticas clientelares ni de la subrepresentación por parte de los partidos políticos y de actores de la sociedad civil organizada (Gallardo, 2007; González Galván, 2008).

Así pues, será imprescindible reconocer la praxis política en la realidad latinoamericana; habremos de preguntarnos si a partir de la redistribución o creación de distritos electorales la participación electoral indígena encontrará senderos más propicios para hacer valer sus derechos de participación y representación política (Gallardo, 2007); o si mas bien la realidad en el continente hará que la *participación electoral indígena* se verifique en función de *prácticas clientelares* y del *corporativismo* y con una *carencia de ideología* que provoque el déficit de una plena relación entre instituciones y personas indígenas; si la participación electoral indígena ocurre en forma clientelar, ello le restará peso y valor al voto indígena y a su consecuente representación. La participación electoral indígena supone tanto retos en la democracia moderna como en la teorización de la realidad electoral indígena en la región.

Es indispensable reconocer que las dinámicas políticas de los pueblos indígenas tienen una doble característica o dimensión cuando de participación electoral se trata: por un lado, el aspecto interno –las dinámicas de poder dentro de las comunidades indígenas–, y por el otro lado el aspecto externo –la relación de las comunidades y lógicas indígenas con el Estado y su visión, en ocasiones muy alejada de la cultura y cosmovisión indígena. Por ello se tiene en cuenta que los procesos para el ejercicio electoral indígena están supeditados a los mismos procesos de la población no indígena en la mayoría de los países latinoamericanos. Sin embargo, existen factores que van más allá de la estructura normativa del Estado y se reflejan en *estrategias discursivas*, en *procesos derivados del conocimiento* del régimen electoral y en el fantasma que ha recorrido la América Latina desde hace ya más de 500 años: el racismo y la discriminación por parte de ciudadanos no-indígenas y de las instituciones del Estado mismo.

Autores como Rull Jan (2005) señalan que la prohibición histórica, la exclusión social y la singularidad cultural son tres buenas razones para el estudio de la participación indígena en los procesos electorales; sin embargo, las razones que motivan a los indígenas a participar en las elecciones más allá de ser candidatos es una asignatura pendiente. La carencia de teorización en torno a qué incentiva la participación electoral de personas indígenas en América Latina se debe a que la sistematización de la información de forma abstracta es escasa; es por ello que el presente capítulo pretende sugerir cómo debe emprenderse la titánica empresa a la vez que señala los tres basamentos que ya se mencionaron:

- el aspecto jurídico;
- los partidos políticos y sus prácticas reales como principales instituciones políticas encargadas de la participación electoral indígena en los países latinoamericanos, y
- el aspecto identitario y las complejidades que conlleva.

El reconocimiento jurídico

El distanciamiento entre las principales concepciones de ciudadanía —que en el decurso de las sociedades ha servido de basamento a la adquisición de derechos y a las diferencias etno-culturales de los distintos pueblos habitantes en un mismo territorio o Estado-nación— ha socavado durante décadas, si no es que siglos, el principio de equidad dentro del prisma procesal llamado democracia (Gutmann, 2003; Kymlicka, 1995). Por ello, el proceso de participación electoral indígena en los comicios nacionales, locales, municipales y legislativos se encuentra inserto en las modificaciones jurídico-normativas que a nivel internacional (Convenio 169) se han ido considerando como un derecho político, debido a la centralidad que ha adquirido el tema “en el campo político e intelectual latinoamericano y han sido objeto de la construcción de diversos andamiajes normativos” (Zegada, 2012: 12).

Cuando se pretende esquematizar las múltiples concepciones de los derechos indígenas en general, y los derechos de participación electoral en lo particular, la exégesis se encuentra inundada de diversas corrientes ideológicas y de escuelas de pensamiento y de posibles interpretaciones. Por ello, y para efectos prácticos que desemboquen

en una consecuente esquematización que ayudará en la arena empírica, se optará por reconocer, siguiendo una serie de trabajos de Manuel Martínez Espinoza, que entre el derecho y la ciudadanía existe una delgada línea que separa el *ser* del *deber ser*; y que en aquella arena empírica se recogen los usos lingüísticos que se adjudican al término “ciudadanía”, a saber: el descriptivo y el prescriptivo⁸ (Martínez Espinoza, 2012; Pérez, 2002).

Por lo tanto, el simple hecho de reconocer el aspecto analítico de la ciudadanía –la relación de ésta con el derecho en las dos nociones presentadas en el párrafo anterior– obliga a reconocer

- *quién* es el portador del estatus de ciudadanía,
- *qué* significa dicho estatus y qué comprende y
- *cómo* se materializa y pone en práctica.

Lo anterior aparece después de concebir la ciudadanía como un “estatus que institucionaliza la relación de las personas con el Estado con el objetivo de avalar su condición de membresía a un *politeia* (comunidad política). Dicho estatus se expresa fundamentalmente en tres ámbitos: los derechos, las prácticas y la identidad” (Martínez Espinoza, 2012: 240).

Además, esta definición es un punto de partida para ulteriores cavilaciones, pues se dota a un sujeto político (el indígena) de reconocimiento cultural e identitario a través de su participación y representación institucional en un sistema político vigente. Se trata de la construcción de un sujeto colectivo que tiene el derecho, la capacidad y los medios para desarrollarse como pueblo, elegir a sus representantes y darse los elementos instrumentales para ello; es

⁸ En el descriptivo, la ciudadanía es concebida en razón de lo estipulado en la Constitución y en las leyes vigentes; mientras que en el prescriptivo la lógica estipula cómo debe ser la relación entre la concepción formal del ciudadano y la realidad social. Si bien es cierto que entre las dos concepciones existe una amplia relación práctica –pues a partir de la irrupción de “lo indígena” en los noventa las leyes y constituciones vigentes en la América Latina fueron modificándose en respuesta a las demandas indígenas–, subsiste la pugna por hacer valer, en la práctica, los derechos y reformas ganadas.

decir: el indígena no es un simple receptor de políticas del gobierno en turno que condicionen su estatus pleno de ciudadanía.

Si el instrumento institucional que ha encontrado la democracia moderna para llegar a decisiones políticas –en función de las decisiones individuales dentro de una competencia entre varios candidatos, partidos y propuestas– es el voto, habrá que establecer quién es el sujeto que ejerce o debe ejercer el voto (Schumpeter, 1983).

Además, si constitucionalmente la participación electoral indígena es reconocida, respetada y salvaguardada a pesar de no haber sido homologada con el sistema electoral “convencional”, es necesario mostrar los procedimientos de los cuales las personas indígenas echan mano para ejercer el voto. Por un lado, las personas indígenas pueden votar y ser votados en las elecciones a cargos populares regulados por la legislación electoral de la mayoría de los países latinoamericanos; por el otro lado, el voto se ejerce con base en los usos y costumbres de determinada comunidad (González Oropeza y Martínez Sánchez, 2011).

Cabe señalar que en las aproximaciones teóricas a la participación política indígena, el aspecto jurídico es importante; en el constitucionalismo latinoamericano existe lo que Donna Van Cott (2000) llama el “modelo multicultural”, cuando aparecen en una Constitución al menos tres elementos de los que a continuación enumeramos:

- el reconocimiento formal de la naturaleza multicultural de las sociedades y la existencia de pueblos indígenas como colectivos subestatales distintos;
- el reconocimiento de la ley consuetudinaria indígena como oficial y como derecho público;
- el reconocimiento de los derechos de propiedad y restricciones a la alienación y división de las tierras comunales;
- el reconocimiento del estatus oficial de las lenguas indígenas en el territorio y espacios donde los pueblos están ubicados;
- la garantía de una educación bilingüe, y
- el reconocimiento del derecho a crear espacios territoriales autónomos (Martí, 2009: 477).

En suma, el reconocimiento jurídico será pieza axial para hacer posible la participación electoral indígena; de la misma manera en que la ley fue decisiva para modelar un Estado nuevo y efectivo en la

historia de los Estados-nación (Peters, 2003), también lo será para reglamentar los diseños institucionales, fortalecer los mecanismos político-administrativos y para promover el espíritu democrático en la adopción de marcos normativos internacionales que protejan y garanticen la participación electoral de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas en América Latina. Todo dependerá de cómo se pasa de ese institucionalismo normativo al terreno de la praxis, de lo empírico. Manuel Martínez Espinoza (2015) reconoce una *brecha de implementación* entre lo que está en la norma o aspecto jurídico y lo que realmente sucede en cuanto a participación política indígena; sin embargo, esto no se circunscribe al ámbito indígena sino que es la constante en los sistemas democráticos latinoamericanos, donde la desigualdad, pobreza e inaplicabilidad del Estado de Derecho socava la participación política en general. El aspecto jurídico está dado; ahora falta reconocer cómo se ha materializado ese marco normativo en la realidad.

Los partidos políticos⁹

Para comprender la composición de la participación electoral en un sistema político vigente es preciso indagar cuáles son las vías y los factores tanto internos como externos –a la manera de David Easton (2012)– que estimulan la participación en el marco de las elecciones. Los partidos políticos, en ese sentido, cumplen la primigenia función de compaginar y vincular las voluntades de los ciudadanos no sólo con base en intereses o afectos, sino en principios comunes que promueven la acción (Burke, 2003) y combaten, de un modo positivo y necesario, el mundo monocromático por medio del pluralismo partidista (Sartori, 2005).

Como la teoría clásica de sistemas políticos y sistemas de partidos argumenta, los partidos políticos son una abstracción del todo; en este caso, la abstracción de la conducta total de una persona se analiza en función de una interacción dentro de la arena electoral, o sistema político propiamente, a través de los partidos políticos. La actividad formal de los partidos políticos, como abstracción de un

⁹ Para un excelente análisis de los vínculos entre organizaciones indígenas y partidos políticos en Bolivia, Chile, Ecuador y México, véase Gutierrez *et al.* (2015).

todo, deberá recoger el pluralismo de las formas de vida que caracterizan a las democracias modernas. Por su parte, Gisela Benítez y Atenea Domínguez, en su análisis de la participación electoral de los pueblos indígenas en México, identifican “procesos reivindicatorios para exigir, al sistema electoral, la designación de sus propias autoridades” (2014: 99).

Así pues, cabe aseverar que la participación electoral indígena puede darse en su forma clásica mediante el voto y puede respaldarse en acciones afirmativas como los distritos electorales indígenas, donde la mayoría de la población sea considerada y se considere a sí misma como indígena. Las complicaciones que conlleva el proceso electoral en sí mismo conllevan con otro factor sobremanera relevante en cuanto a la participación electoral indígena: el papel que cumplen los *partidos políticos* como primera institución formal encargada de representar y expresar exigencias de la población en los sistemas políticos vigentes en la mayoría de los países latinoamericanos.

Si bien es cierto que los partidos políticos van de la mano con la forma en que se da el proceso electoral y de redistribución, aquellos tienen procesos internos muy particulares que muy bien podrían mejorar la calidad de la representación y participación indígena, o, en algunos casos, empeorarla (Benítez y Domínguez, 2014; González Galván, 2008). Por ejemplo, la teoría clásica nos dice que los partidos políticos “son instrumentos para lograr beneficios colectivos, para lograr un fin que no es meramente el beneficio privado de los combatientes” (Sartori, 2005: 61) y que además tienen la capacidad de despertar un sentido de comunidad nacional más amplio sin importar las diferencias étnicas y territorialmente distintas (Schachter, 1961: 301); de tal manera que los partidos políticos mantienen funciones expresivas, instrumentales, y de representación, pues retóricamente unifican fuerzas sociales para la acción o la inacción e inciden en la lucha de intereses de diversos actores sociales para la formación de acuerdos dentro de la comunidad política y su sistema político vigente (Lipset y Rokkan, 2014: 236). Hasta ahora son los únicos entes políticos que por antonomasia propician la comparación de representación proporcional entre número de votos y el porcentaje de escaños o representantes en los órganos legislativos (Duverger, 2014).

Sin encono alguno hacia la tradicional teoría y sistemas de partidos, donde someramente se acepta la visible crisis de representación dándole diversos matices, y a pesar de que aún resulte imprescindible un sistema de partidos que determine la lógica del sistema político vigente, se rescata la ventaja de concebir la democracia como un proceso que supone tres elementos:

- institucionalización del régimen político,
- intermediación entre las demandas societales y el poder, y
- profesionalización de la política (Alcántara y Freidenberg, 2001: 18).

Por su parte,¹⁰ el trabajo de los partidos políticos es concomitar todos ellos para el progreso democrático. En ese sentido, el pluralismo dentro de los partidos para el cumplimiento de, al menos, la institucionalización del régimen político y, sobre todo, de la intermediación entre las demandas societales y el poder, es preciso para la obtención de la representación por medio de la participación de las personas indígenas en la arena política.

Sirva de ejemplo que la participación política indígena en México ha sido establecida como una franquicia, con carencia de orientaciones ideológicas y con graves dificultades para articular las distintas formas de participación y representación política existentes a nivel nacional (Hémond y Recondo, 2002). Además, el descrédito de los partidos políticos como vías de expresión creíble, entendiendo la credibilidad en función de la capacidad real para obtener bienes públicos e influir en el proceso político de los ciudadanos por medio de la participación electoral en la oferta partidista, supone tomar en cuenta el corporativismo de aquéllos, pues si el contexto hace la diferencia (Nohlen, 1999) el corporativismo es una constante en la política latinoamericana.

En las democracias sustentadas en un sistema de partidos, como ocurre en la mayoría de los países latinoamericanos, el papel de los

¹⁰ Dado que los actuales defensores del sistema de partidos en América Latina reconocen la necesidad de incrementar la visión del sistema político más allá de la perspectiva de la oferta partidista y del sistema de partidos, ha tenido lugar el reconocimiento, ya sea explícito o implícito, de los múltiples factores reales que influyen en lo que Bobbio llama juego democrático.

partidos políticos es imprescindible. Por ello se puede decir que los partidos políticos en la región son importantes (Alcántara y Freidenberg, 2001); sin embargo, en el tema de participación electoral indígena también es importante remarcar lo siguiente:¹¹

- quienes promueven tanto la redistribución electoral como las reformas al reconocimiento jurídico son los partidos políticos, ya sea por voluntad propia o a causa de las presiones ejercidas por los distintos grupos y actores sociales;
- son los partidos políticos los que promueven lo anterior porque tanto en los sistemas presidencialistas como en los sistemas parlamentarios, los representantes –que emanan de los partidos por medio de elecciones– son los que en la práctica definen las características fundamentales del Poder Legislativo y su actuar en materia constitucional en los casos presidencialistas, o los que mediante la integración del parlamento definen la estructura de partidos propiamente, y
- son precisamente en los partidos políticos donde la representatividad indígena es prácticamente nula o muy poca (Espinoza, 2016; González Galván, 2008).

Además, se debe destacar la importancia de los partidos políticos pues son los encargados de las

- reformas constitucionales,
- de la integración plural de la nación y
- de la representación de la población en un sistema político vigente mediante mecanismos democráticos, son ellos mismos quienes socavan el proceso democrático.

Pues la carencia de orientación ideológica real, el corporativismo, clientelismo, la representación proporcional entendida sólo como una forma de mantener y ejercer poder político y parlamentario, y la dificultad para articular distintas formas de participación y representación política coexistentes en determinado territorio, llevan a incumplir derechos básicos de los pueblos indígenas, como la *consulta previa, libre e informada* que deberá ejercer el Estado para la

¹¹ Tomaremos como ejemplo el caso mexicano.

garantía de participación de las personas indígenas (Benítez y Domínguez, 2014; González Galván, 2008; Hémond y Recondo, 2002).

En síntesis, ya vimos lo referente al marco jurídico, la importancia y las prácticas reales de los partidos políticos y sus implicaciones a la hora de definir, incentivar y consolidar la participación electoral indígena. Ahora es preciso abordar un último punto: la participación que se da en función de los procesos identitarios y culturales propios de los pueblos indígenas. Dado que el derecho a la participación política de los pueblos indígenas puede concebirse en dos sentidos: interno (dentro de la comunidad) y externo (participación a nivel local y nacional), es importante indagar cómo se dan los procesos identitarios y culturales, y cómo estos inciden en la participación electoral indígena.

Procesos identitarios y culturales

¿Qué papel cumplen los procesos identitarios y culturales en el gran proceso democrático-electoral? Para dar respuesta a lo anterior es necesario reconocer que la tradición política indígena es

- participativa,
- de carácter colectivo y comunal, y que
- los principios de honestidad y solidaridad en los cargos representativos priman, en principio, por sobre los intereses individuales (Melgar, 1991).

Hasta este punto las bases teóricas de la participación política indígena coinciden con las estipuladas en las bases de la democracia “occidental” (Almond y Verba, 2014). La principal muestra de la importancia identitaria y cultural en los procesos de elección dentro de la lógica de los pueblos indígenas es el sistema de *usos y costumbres*.

Usos y costumbres

La tradición cultural dentro de los pueblos indígenas ha sido reconocida como “usos y costumbres”, para identificarla y diferenciarla de la normativa “nacional tradicional”. La vigencia del pluralismo jurídico en América Latina supone la correlación entre dos visiones del mundo en ocasiones opuestas; empero, ello significa el reconocimiento y el respeto a la validez de los sistemas jurídicos, las autori-

dades y las resoluciones de los indígenas, aun cuando sean contrarias a las resoluciones del sistema jurídico “oficial” y/o “tradicional” (Correas, 2007).

Existe entonces un pluralismo jurídico sustentado en la dualidad del derecho individual y el colectivo que da un lugar al sistema de *usos y costumbres*.¹² Éste, además de su coalescencia con los principios de sistemas federales que apuntan a la descentralización y a la posibilidad de múltiples sistemas electorales, es un sistema de gobierno caracterizado por:

- Normas
- Instituciones
- Procedimientos

Ello permite establecer una estructura integral sustentada en elementos sociopolíticos de comisiones y servicios comunitarios. A pesar de que las reglas electorales son las mismas para otros espacios comunitarios, existen factores externos que permiten la flexibilidad y adaptabilidad estratégica para hacer funcionar el sistema de gobierno. Cabe señalar que el sistema de gobierno por comisión tiene su basamento histórico en las amalgamas de tradiciones indígenas con el derecho romano y las creencias cristianas que fueron permeando con el decurso de los años en la región. Aunado a ello, el sistema de gobierno por usos y costumbres transfigura, en parte y conservando matices, los elementos básicos del proceso electoral, pues cuenta con un padrón electoral, un cuerpo electoral (Asamblea General) y una jornada electoral propiamente (Flores, 2003: 36-40). Para lo anterior sirva de ejemplo el caso de las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas en México (véase Tabla 1).

¹² Para un mayor entendimiento se recomienda ampliamente la obra de Jorge González Galván (2010) y (2013). El autor realiza una exégesis interpretativa de los supuestos jurídicos de “sujetos de derechos colectivos” y “sujeto de derechos individuales” donde en el primero el ejercicio de gobernar está en la dualidad interna y externa de las comunidades indígenas y en el segundo está destinado al ejercicio propio de los derechos individuales garantizados en la mayor parte de mundo: derecho a votar y a ser votado, y la participación de las mujeres en las candidaturas.

TABLA 1
Sistema de usos y costumbres para designar autoridades en México

<i>Sistemas de usos y costumbres</i>	
Padrón electoral	1) Comunitario o de activos 2) Universal o restrictivo 3) Credencial de elector
Cuerpo electoral (asamblea general)	1) Reunión para efectuar el voto 2) Como espacio para interacción lingüística, de argumentación, de recursos políticos, liderazgo, identidades y donde se forja el consenso
Jornada electoral	1) Actas previas 2) Instalación de la asamblea de elección 3) Votación y escrutinio 4) Cierre de votación 5) Documentación y conteo de material electoral

Fuente: Elaboración propia a partir de Flores (2003).

El sistema de usos y costumbres es un mecanismo que permite a los pueblos indígenas materializar su derecho de autodeterminación y autonomía en función de las características políticas, culturales e identitarias propias. El reconocimiento (por parte de los distintos actores e instituciones dentro del sistema político) de los usos y costumbres como una forma de gobierno significará el apoyo a un pacto entre gobiernos federales, locales y municipales (en el caso de los países federalistas) que, una vez plasmado en el marco normativo constitucional, podrá dar pie a la práctica de ese sistema en regiones que no sean distritos electorales indígenas¹³ y donde exista un

¹³ Es importante recalcar esto, pues en las últimas décadas ha sido evidente que gran parte de la población indígena se encuentra en espacios y territorios ajenos y muy alejados de sus comunidades, sobre todo en ciudades con alto grado de desarrollo industrial y que, a partir de la migración, van poniendo a prueba la capacidad de aceptación e inclusión de sus sistemas políticos vigentes. En estos casos la participación electoral indígena se topa con más dificultades, pues generalmente la cantidad de su población en los territorios a los que migran no es suficiente para ser conside-

amplio grado de ignorancia, discriminación y falta de voluntad y espíritu democrático por parte de las instituciones gubernamentales y la sociedad en general. Una vez dado el reconocimiento jurídico se podrá pasar al reconocimiento social e interactivo entre formas de gobierno y de elección en el marco del respeto a culturas e identidades diferentes dentro de una misma nación (Villoro, 2002).

Como se puede observar, la participación electoral indígena, en su concepción clásica (voto, distritos electorales y partidos políticos), generalmente conlleva un distanciamiento entre las formas en que se ejerce el voto (mecanismos electorales antes, durante y después de los comicios electorales, y los principales agentes institucionales del Estado: partidos políticos) y la forma como los pueblos indígenas se dan sus representantes mediante el sistema de usos y costumbres. A pesar de que éste último sistema no es considerado separatista ni mucho menos, es necesario reconocer que es la adopción de las formas de darse sus representantes de manera interna la que podrá consolidar el derecho de autoderminación y autonomía; además, es aquí donde el trabajo de la ciencia política como tal hace su deslinde de la visión jurídica para dar a conocer cómo se da y/o cómo puede darse la coalición entre estas dos dimensiones de la participación electoral indígena:

- dentro del Estado y sus instituciones, y
- la materialización de los derechos de autodeterminación y autonomía mediante el sistema de usos y costumbres (véase Tomaselli, 2016).

CONCLUSIONES

La participación política de personas indígenas, y sobre todo la participación electoral de éstas, pone de relieve los supuestos ju-

rados distritos indígenas; por lo tanto, los partidos políticos no ven en el electorado indígena ninguna utilidad en términos de votos (los sectores de paridad de género y jóvenes pueden llegar a ser considerados más redituables electoralmente), y la falta de sensibilización y conocimiento por parte de las demás instituciones político-administrativas y de la sociedad en general socavan la capacidad y calidad de participación y representación indígena en determinadas ciudades/espacios territoriales.

rídico-normativos del derecho, y también los principios de la ciencia política en cuanto ciencia con orientación empírica encaminada a la interacción con la realidad y la descripción de fenómenos. No obstante, dichos supuestos y principios deberán ser coalescentes a la hora de analizar, proponer y reconocer metodológica, empírica y teóricamente una determinada realidad.

Por lo anterior, la participación electoral indígena encuentra una tríada de opciones para hacer posible su representación:

- seguir con partidos tradicionales;
- emerger como actores políticos organizados o partidos políticos de carácter indígena,¹⁴ o
- ampliar el sistema de usos y costumbres para obtener representación política.

Es necesario destacar que, para el ejercicio pleno de la ciudadanía –dado que las prácticas reales estarán supeditadas a las entidades federativas y sus congresos, así como a los municipios y sus instituciones– la participación político-electoral de las personas indígenas deberá ir más allá de los formalismos jurídicos inscritos en las leyes e inclusive en las constituciones mismas de los países latinoamericanos que lo requieran.

Resulta importante y necesario estudiar de manera empírica el sendero de la identificación, descripción e identificación de las pausas estructurales y coyunturales que condicionan la participación electoral indígena. Existe una amplia gama de recursos legales y de reconocimientos jurídicos que incentivan la participación política de las personas indígenas en América Latina, así como la procuración, mantenimiento y ampliación de derechos humanos indígenas; además, las alternativas de participación política indígena dentro de las instituciones políticas que generan vías de participación democrática –v.g. los partidos políticos– en los sistemas electorales occidentales, en principio generan un espacio favorable para la convivencia democrática dentro de la sociedad. Empero, siguen existiendo ora lagunas legales en los textos constitucionales

¹⁴ Se sugiere una revisión amplia del partido étnico definido por Van Cott (2003).

(Bartra, 1998; Carbonell, 2003), ora problemáticas derivadas de las relaciones de poder insertas en una comunidad política.¹⁵

Para tal empresa son imprescindibles varias cosas: marcos teóricos que sustenten fenómenos propios y característicos de América Latina; marcos conceptuales que ayuden a discernir y formular los condicionantes sistémicos, las reglas normativas y las acciones empíricas en contextos concretos que revelen la forma en que se da la participación electoral indígena y cómo se relaciona con los sistemas políticos y democráticos actuales; y además se requiere de estudios comparativos que sistematicen el fenómeno y reconozcan las condicionantes pragmáticas, las estructuras de poder y los incentivos individuales que promueven o socavan la participación electoral indígena en la región. El presente capítulo pretende poner en la mesa de análisis y diálogo que ello no sólo es plausible sino también apremiante.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, José, *et al.* (1999), “Usos y costumbres en comunidades indígenas y procesos políticos electorales”, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica-Instituto Federal Electoral (IFE), México.
- Alcántara, Manuel, y Flavia Freidenberg (2001), “Los partidos políticos en América Latina”, en *América Latina Hoy*, núm. 27.
- Almond, Gabriel, y Sidney Verba (2014), “La cultura política”, en Robert Dahl *et al.*, *Diez textos básicos de ciencia política*, Ariel, Madrid.
- Althusser, Louis (2008), *Ideología y aparatos ideológicos de Estado. Práctica teórica y lucha ideológica*, Tomo, México.
- Anderson, Benedict (1993), *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, Fondo de Cultura Económica (FCE), México.

¹⁵ Será menester reconocer que los conflictos dentro de la comunidad política, ya sea por intereses personales o de grupos, no es exclusivo de los pueblos indígenas, pues múltiples autores apuntan a estas relaciones de poder como bastión de acción que genera los matices propios de cada región, país o conjunto de naciones.

- Angosto, Luis (2012), "Participación y representación indígena en los procesos electorales venezolanos", en *América Latina Hoy*, núm. 60.
- Aparecido, Ednaldo, y Julian Borba (2011), "Participación y democracia en América Latina: los determinantes individuales de la participación política", en *Foro Internacional*, vol. LI, núm. 2.
- Bartolomé, Miguel (2006), *Procesos interculturales. Antropología política del pluralismo cultural en América Latina*, Siglo XXI, México.
- Bartra, Roger (1998), "Violencias salvajes: usos, costumbres y sociedad civil", en Adolfo Sánchez (ed.), *El mundo de la violencia*, FCE, México.
- Benford, Robert, y David Snow (1994), "Marcos de acción colectiva y campos de identidad en la construcción social de los movimientos", en Joseph Gusfield y Enrique Laraña (coords.), *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.
- Benítez, Gisela, y Atenea Domínguez (2014), "Un acercamiento a la participación político-electoral de los pueblos indígenas de México", en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XLIV, núm. 3, pp. 83-135.
- Brussino, Silvina, *et al.* (2009), "Perfiles socio-cognitivos de la participación política de los jóvenes", en *Revista Interamericana de Psicología*, vol. 43, núm. 2, pp. 279-287.
- Burke, Edmund (2003), *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, Alianza, Madrid.
- Carbonell, Miguel (2003), "La reforma constitucional en materia indígena. Un primer acercamiento", en Carlos Montemayor *et al.*, *Derechos indígenas y elecciones*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), México.
- Centro de Estudios Educativos (CEE) (2013), *Sistematización de la información existente sobre la participación electoral de los pueblos indígenas en México*, CEE, México, en <<http://cee.edu.mx/home/sistematizacion-de-la-informacion-existente-sobre-la-participacion-electoral-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico/>>, consultado el 3 de abril de 2017.
- Cohen, Jean, y Andrew Arato (2000), *Sociedad civil y teoría política*, FCE, México.

- Corporación Latinobarómetro (2016), Informe 2016, Latinobarómetro, Buenos Aires.
- Correas, Óscar (coord.) (2007), *Derecho indígena mexicano I*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) / Coyoacán, México.
- De la Peña, Guillermo (1999), “La ciudadanía étnica y la construcción de los indios en el México contemporáneo”, en Alberto Olvera (coord.), *La sociedad civil. De la teoría a la realidad*, El Colegio de México, México.
- Díaz, Héctor (2005), “Los dilemas del pluralismo”, en Pablo Dávalos (comp.), *Pueblos indígenas, Estado y democracia*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires.
- Domínguez, Atenea, y Gisela Benítez (2014), “Un acercamiento a la participación político electoral de los pueblos indígenas de México”, en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XLIV, núm. 3, pp. 83-135.
- Dussel, Enrique (2009), *Política de la liberación arquitectónica*, vol. II, Trotta, Madrid.
- Duverger, Maurice (2014), “Influencia de los sistemas electorales en la vida política”, en Robert Dahl et al., *Diez textos básicos de ciencia política*, Ariel, Madrid.
- Easton, David (2012), *Esquema para el análisis político*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Espinoza, Ricardo (2016), *Sistemas parlamentario, presidencial y semipresidencial*, Instituto Nacional Electoral (INE) (col. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 20), México.
- Favre, Henri (1999), *El indigenismo*, FCE, México.
- Flores, Cipriano (2003), “Características, regulación y perspectivas del sistema electoral por usos y costumbres”, en Carlos Montemayor et al., *Derechos indígenas y elecciones*, TEPJF, México.
- Freidenberg, Flavia (2016), *Los sistemas de partidos en América Latina*, INE / Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)-UNAM, México.
- Gallardo, Martha (2007), “Elecciones y pueblos indígenas. Participación política de los distritos indígenas. Estudio de caso en el nuevo Distrito 04 Zacapoaxtla, Puebla”, recuperado de <http://pac.ife.org.mx/colmex2012/docs/03_Gallardo.pdf>.

- González Casanova, Pablo (2013), *La democracia en México*, Era, México.
- González Galván, Jorge (2008), “La redistribución electoral y la participación política de los pueblos indígenas en México. Balance y perspectivas (2006-2009)”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XLI, núm. 121, enero- abril.
- _____ (2010), *El Estado, los indígenas y el derecho*, IJ-UNAM, México.
- _____ (2013), “Los derechos políticos de los pueblos indígenas”, en *Hechos y Derechos*, núm. 15, recuperado de <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6848/8784>>.
- González Oropeza, Manuel, y Francisco Martínez Sánchez (2011), *El derecho y la justicia en las elecciones de Oaxaca*, TEPJF, México.
- Guerrero, Omar (2010), *La administración pública a través de las ciencias sociales*, FCE, México.
- Gutiérrez, Natividad, et al. (2015), *Cultura política indígena. Bolivia, Ecuador, Chile, México*, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM / Secretaría de Educación Pública / Conacyt, México.
- Gutmann, Amy (2003), *Identity in Democracy*, Universidad de Princeton, Nueva Jersey.
- Habermas, Jürgen (1998), *Más allá del Estado nacional*, FCE, México.
- Hémond, Aline, y David Recondo (2002), *Dilemas de la democracia en México. Los actores sociales ante la representación política*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / Instituto Federal Electoral, México.
- Hofmann, Rainer (2008), “Political Participations of Minorities”, en *European Yearbook of Minority Issues on Line*, vol. 6, núm. 1.
- Kymlicka, Will (1995), *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*, Universidad de Oxford, Oxford.
- Kymlicka, Will, y Wayne Norman (1997), “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *Ágora*, núm. 7, pp. 5-42.
- Lartigue, François, y Lourdes Morales (2008), “Diagnóstico para la operación de procesos electorales en ocho regiones indígenas de México”, Fundación Ford, México, recuperado en <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/IFE/ife01.pdf/>>.

- Lasswell, Harold, y Abraham Kaplan (1950), *Power and Society. A Framework for Political Inquiry*, Universidad Yale, New Heaven.
- Leyva, Xóchitl, y Juan Vázquez (2008), “El consejo municipal plural ampliado de Ocosingo: demandas de ciudadanía étnica en tiempos de guerra”, en Xóchitl Leyva, Araceli Burguete y Shannon Speed (coords.), *Gobernar (en) la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- Lipset, Seymour (1959), *Political Man: The Social Bases of Politics*, Doubleday, Nueva York.
- Lipset, Seymour, y Stein Rokkan (2014), “Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales”, en Robert Dahl *et al.*, *Diez textos básicos de ciencia política*, Ariel, Madrid.
- Marko, Joseph (2006), “Effective participation of National Minorities. A Comment on Conceptual, Legal and Empirical Problems”, DH-MIN(2006)014, Consejo de Europa, 20 de octubre.
- Martí, Salvador (2009), “Sobre la emergencia e impacto de los movimientos indígenas en las arenas políticas de América Latina. Algunas claves interpretativas desde lo local y lo global”, en *Foro Internacional*, vol. XLIX, núm. 3, pp. 461-489.
- _____ (2013), “Balance y retos de la lucha de las poblaciones indígenas en el cambio de ciclo”, en Salvador Martí, Claire Wright, José Aylwin y Nancy Yáñez (eds.), *Entre el desarrollo y el buen vivir. Recursos naturales y conflictos en los territorios indígenas*, Catarata, Madrid.
- Martínez Espinoza, Manuel (2012), “La paradoja irresuelta. Apuntes para el estudio de los derechos y la ciudadanía de los pueblos indígenas en México”, en *Elecciones*, vol. II, núm. 12.
- _____ (2015), “Reconocimiento sin implementación. Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 60, núm. 224, pp. 251-277.
- Mazzoleni, Gianpietro (2010), *La comunicación política*, Alianza, Madrid.
- Melgar, Ricardo (1991), “Las categorías utópicas de la resistencia étnica en América Latina”, en *Cuicuilco*, núm. 21, julio-septiembre, pp. 49-60.

- Milbrath, Lester (1965), *Political Participation: How and Why Do People Get Involved in Politics?*, Rand McNally, Chicago.
- Muñiz, Carlos (2012), “Creando ciudadanos comprometidos. Aportación de los hábitos comunicativos al desarrollo de la sofisticación política entre los jóvenes”, en *Revista Mexicana de Opinión Pública*, núm. 12, enero-junio.
- Nohlen, Dieter (1999), *Sistemas de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos. Opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*, IFE / Fundación Friedrich Naumann, México.
- _____ (2004), “La participación electoral como objeto de estudio”, en *Elecciones*, núm. 3.
- Orozco, José (2001), *De teólogos, pragmáticos y geopolíticos. Aproximación al globalismo norteamericano*, Gedisa, Barcelona.
- Osorio, Jaime (2014), *El Estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*, FCE, México.
- Pajuelo, Ramón (2007), *Reinventando las comunidades imaginadas. Movimientos indígenas, nación y procesos sociopolíticos en los países centroandinos*, Instituto Francés de Estudios Andinos / Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Pérez, Antonio (2002), “Ciudadanía y definiciones”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 25.
- Peters, Guy (2003), *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en ciencia política*, Gedisa, Barcelona.
- Piketty, Thomas (2014), *El capital en el siglo XXI*, FCE, México.
- Putnam, Robert (1995), “Bowling Alone: America’s Declining Social Capital”, en *Journal of Democracy*, vol. 6, núm. 1.
- Rosaldo, Renato (2000), “La pertenencia no es un lujo: procesos de ciudadanía cultural dentro de una sociedad multicultural”, en *Desacatos*, núm. 3, primavera.
- Rull Jan, Mathias (2005), “Rompiendo mitos y barreras. La participación indígena en los procesos electorales de Guatemala”, en *Revista semestral CEMCA*.
- Sartori, Giovanni (2005), *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza, Madrid.
- Schachter, Ruth (1961), “Single-Party Systems in West-África”, en *American Political Science Review*, vol. 55, núm. 2, pp. 294-307.

- Schilling-Vacaflor, Almut (2008), “Identidades indígenas y demandas político-jurídicas de la CSUTCB y el Conamaq en la constituyente boliviana”, en *T'inkazos. Revista Boliviana de Ciencias Sociales*, núms. 23-24.
- Schumpeter, Joseph (1983), *Capitalismo, socialismo y democracia*, Orbis, Madrid.
- Solorio, Héctor (2008), *La representación proporcional*, TEPJF, México.
- Stavenhagen, Rodolfo (2009), “Los pueblos indígenas como nuevos ciudadanos del mundo”, en Natalia Álvarez, Daniel Oliva y Nieves Zúñiga (eds.), *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hacia un mundo intercultural y sostenible*, Catarata, Madrid.
- Tomaselli, Alexandra (2016), *Indigenous Peoples and their Right to Political Participation*, Nomos, Baden-Baden.
- _____ (2018), “El múltiple derecho a la participación política de los pueblos indígenas. Una mirada desde el derecho internacional”, en Claire Wright (coord.) *Participación política indígena en México*, en este volumen.
- Valle, Federico, et al. (2006), *Diagnóstico político-electoral de los pueblos indígenas*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas / Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / TEPJF, México.
- Van Cott, Donna (2000), *The Friendly Liquidation of the Past. The Politics of Diversity in Latin America*, Universidad de Pittsburgh, Pensilvania.
- _____ (2003), “Cambio institucional y partidos étnicos en Sudamérica”, en *Análisis Político*, núm. 48, enero-abril.
- _____ (2004), “Los movimientos indígenas y sus logros: la representación y el reconocimiento jurídico en los Andes”, en *América Latina Hoy*, vol. 36, pp. 141-159.
- Villoro, Luis (2002), “El Estado-nación y las autonomías indígenas”, en Jorge González Galván, *Constitución y derechos indígenas*, IIJ-UNAM, México.
- Wright, Claire (2011), “Una aproximación empírica a la construcción de la identidad indígena. Los marcos interpretativos y conflictos

sociales en Cusco”, en Pedro Ibarra y Mercè Cortina (comps.), *Recuperando la radicalidad. Un encuentro en torno al análisis político crítico*, Hacer, Barcelona.

Zegada, María Teresa (2012), *Indígenas y mujeres en la democracia electoral. Análisis comparado*, TEPJF, México.

Zuñiga, Nieves (2004), “El movimiento indígena en América Latina: de ‘objeto’ a ‘sujeto’”, en Salvador Martí y José María Sanahuja (coords.), *Etnicidad, autonomía y gobernabilidad en América Latina*, Universidad de Salamanca, Salamanca, pp.